

“El Río Atuel también es Pampeano”

Expediente nº 113.247-0-/16.-

SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La autorización conferida al Directorio por el artículo 10 incisos b) y d) de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000) y la normativa establecida en la Resolución General N° 711/15, en sus artículos 1 al 10;

Que se ha dado intervención a la Auditoría Interna y a la Asesoría Letrada en la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.709.771.770,48)**, el total de Erogaciones del Presupuesto General del Instituto de Seguridad Social para el **Ejercicio 2017**, conforme se detalla en los Anexos II (Consolidado), **V, VIII, IX, XI, XIII; XIV, XVII, XVIII, XXI y XXII** (Analíticos).

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.709.771.770,48)**, el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I (Consolidado), **VII, XIII, XVII y XXI** (Analíticos).

ARTICULO 3º.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en los Anexos III (Consolidado), **X, XV, XIX y XXIII** -excepto la partida destinada a Trabajos Públicos- (Analíticos), constituyen autorizaciones legales para imputar las necesidades de Gastos del Instituto de Seguridad Social -Secretaría General- a los correspondientes créditos, según la siguiente composición:

SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL	32 %
SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL	33 %
DIRECCIÓN DE SEGUROS	10 %
DIRECCIÓN DE AYUDA FINANCIERA PARA LA ACCIÓN SOCIAL	25 %

ARTICULO 4º.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en los Anexos III (Consolidado) y XXIII, referente solo a la partida destinada a Trabajos Públicos (Analítico), constituyen autorizaciones legales para imputar las necesidades de Gastos del Instituto de Seguridad Social -Secretaría General- al correspondiente crédito, según la siguiente composición:

DIRECCIÓN DE AYUDA FINANCIERA PARA LA ACCIÓN SOCIAL	100 %
--	--------------

///

///

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que los gastos de funcionamiento (Operación) de la Unidad de Organización I del **Servicio de Previsión Social** se distribuyen según los siguientes porcentajes: **10%** al Régimen Policial; **45%** al Fondo Complementario Ley nº 2301; **30%** al Régimen Civil y **15%** al Régimen Docente.

ARTICULO 6º.- Déjase establecido que los gastos de funcionamiento (Gastos Compartidos) del edificio DAFAS-DIRECCION DE SEGUROS, sito en Pellegrini nº 385, se distribuyen según los siguientes porcentajes: **59%** DAFAS (Jurisdicción 5); **26%** Dirección de Seguros (Jurisdicción 4) y **15%** Secretaría General (Jurisdicción 1).

ARTICULO 7º.- Déjase establecido que los gastos de funcionamiento (Erogaciones Comunes) de la DAFAS, serán soportados por los juegos que ésta administra en proporción a los Ingresos Brutos percibidos por la explotación de cada Juego de Azar durante el ejercicio inmediato anterior. Si este procedimiento produjera una pérdida en alguno de los juegos, los Gastos Comunes se le imputarán hasta agotar el resultado positivo y el saldo deberá ser redistribuido entre los restantes juegos, manteniendo este criterio.

ARTICULO 8º.- Fíjase en **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (662)**, el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y Autoridades Superiores, de acuerdo a los Anexos **IV** (Consolidado), **VI, XII, XVI, XX y XXIV** (Analíticos).

ARTICULO 9º.- La apropiación de las Erogaciones previstas en la presente Resolución, se realizará conforme a lo determinado por el artículo 5º de la Resolución General nº 711/15 y su modificatoria.

ARTICULO 10º.- Los Anexos **I a XXIV** forman parte integrante de la presente Resolución General.

ARTICULO 11º.- Regístrese y pase a las Gerencias Generales del Servicio de Previsión Social, Servicio Médico Previsional, Gerencias de la Dirección de Seguros, Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, Auditoría Interna, Asesoría Letrada y Secretaría General, a los fines de ejecución del presupuesto aprobado. Cumplido, dese a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial conforme a lo prescripto en el inciso b) del artículo 10º de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000).-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 754/16.-

Presupuesto ISS Año 2017